



**JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BARRANQUILLA. –
Barranquilla, veinticinco (25) de septiembre de dos mil veintitrés (2023).**

Proceso : VERBAL
Rad. No : 08001405300720220019300
Demandante : RAMON ELIAS CONSUEGRA ARIZA
Demandados : EDUARDO SANTOS CONSUEGRAARIZA Y
ROSIRIS ESTHER CONSUEGRA ARIZA

1. ASUNTO

Procede el Juzgado a fijar nueva fecha para la audiencia de que trata el artículo 373 del CGP, programada para el día 26 de septiembre de 2023.

2. CONSIDERACIONES

Revisado el expediente que nos ocupa, se observa que si bien se presentó dictamen pericial por parte del auxiliar de la justicia asignado, da cuenta el Despacho que el mismo se presentó el día veintiuno (21) de septiembre de 2023, por lo que no se cumple con lo estipulado en el art. 231 del CGP. El cual establece:

Artículo 231. Práctica y contradicción del dictamen decretado de oficio. Rendido el dictamen permanecerá en secretaría a disposición de las partes hasta la fecha de la audiencia respectiva, la cual solo podrá realizarse cuando hayan pasado por lo menos diez (10) días desde la presentación del dictamen.

Para los efectos de la contradicción del dictamen, el perito siempre deberá asistir a la audiencia, salvo lo previsto en el parágrafo del artículo 228". Resalta el Juzgado).

Por lo anterior, se fijará nueva fecha realizar la diligencia toda vez que de acuerdo a la norma en cita deben transcurrir por lo menos 10 días antes de la fecha fijada para la audiencia.

Atendiendo el nuevo modelo de virtualidad implementado para la administración de justicia, se les manifiesta a las partes que la diligencia judicial se desarrollará en plataforma LIFESIZE establecida por el Consejo Superior de la Judicatura, debiéndose seguir las instrucciones impartidas por esa entidad.

Por lo expuesto, el Juzgado,

RESUELVE

- 1. REPROGRAMAR** la fecha para llevar a cabo la audiencia de que trata el artículo 373 del Código General Del Proceso, para el día, **9 de octubre de 2023, a las 8:30 a.m.**, para continuar con la audiencia de instrucción y juzgamiento.

Proceso : VERBAL
Rad. No : 08001405300720220019300
Demandante : RAMON ELIAS CONSUEGRA ARIZA
Demandados : EDUARDO SANTOS CONSUEGRAARIZA Y
ROSIRIS ESTHER CONSUEGRA ARIZA
PROVIDENCIA: 25/09/2023 AUTO FIJA FECHA AUDIENCIA

2. Se les indica a los sujetos procesales que el Juzgado les remitirá el vínculo para el ingreso a la sala virtual en la plataforma LIFESIZE, una vez se realicen las diligencias de programación de la fecha en la plataforma.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
DILMA ESTELA CHEDRAUI RANGEL
Juez

Firmado Por:
Dilma Chedraui Rangel
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 007
Barranquilla - Atlántico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7cfdd66f9a890ef225a04eb475252743260c7b5da7b46acb74aacbca305db3c0**

Documento generado en 25/09/2023 02:09:20 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>